TRD 102.12.09

CONTRATO DE OBRA No. 280

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**CONSTRUCCION SERVICIOS SUMINISTROS E INGENIERIA SAS**
NIT.	**901016953-2**
R/L	**JHONN FREDY GARCIA BELTRAN**
CC.	**1.098.752.791 DE BUCARAMANGA**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 30 8-49 BARRIO SAN LUIS-SARAVENA**
TELÉFONO:	**350 2851371**
EMAIL:	**comsersas_53@hotmail.com**
OBJETO:	**"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BANADIAS – SECTOR CRÍTICO BARRANCONES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**
VALOR:	**MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE ($1.665.352.394,23).**
PLAZO:	**DOS (02) MESES**

Entre los suscritos a saber: por una parte, el funcionario **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaría Única del Círculo De Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA** y por la otra parte la empresa **CONSTRUCCION SERVICIOS SUMINISTROS E INGENIERIA SAS,** con NIT. **901016953-2**, representada legalmente por el señor **JHONN FREDY GARCIA BELTRAN,** *identificado con cédula de ciudadanía número* **1.098.752.791 DE BUCARAMANGA**, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, mediante el Decreto Municipal No. **25 del 10 de febrero de 2026**, se declaró la alerta amarilla preventiva en Saravena ante las condiciones meteorológicas adversas, la presencia de puntos críticos y los pronósticos de lluvias superiores a los promedios normales. **2)** Que, mediante el Decreto Municipal No. **83 del 10 de julio de 2026**, se declaró la alerta roja en el territorio municipal, en atención a las fuertes precipitaciones, crecientes súbitas, inundaciones y afectaciones a comunidades e infraestructura. **3)** Que, los informes técnicos de la emergencia identificaron el sector Barrancones del rio banadías entre los puntos críticos del Municipio, debido a los procesos de erosión y socavación y al riesgo de nuevas afectaciones por

crecientes e inundaciones. **4)** Que, mediante el Decreto Municipal No. **84 del 14 de julio de 2026**, se declaró la situación de calamidad pública por temporada invernal en el Municipio de Saravena por el término de seis (6) meses, con el fin de adoptar las medidas necesarias para atender las afectaciones y reducir las condiciones de riesgo. **5)** Que, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) aprobó el **Plan de Acción Específico (PAE), versión 2**, mediante Acta No. 12 del 5 de agosto de 2026, en el cual se priorizaron acciones orientadas, entre otras, *a la atención y mitigación de puntos críticos.* **6)** *Que, mediante el* Decreto Municipal No. **93 del 12 de agosto de 2026**, se declaró la urgencia manifiesta en el Municipio de Saravena para atender de manera inmediata los efectos de la calamidad pública y adelantar las contrataciones estrictamente necesarias, directamente relacionadas con la emergencia y con las acciones previstas en el PAE. **7)** Que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la urgencia manifiesta constituye causal de **contratación directa**. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal No. 93 de 2026 hace las veces del acto administrativo de justificación de dicha modalidad. **8)** Que, ante las condiciones de riesgo identificadas en el sector Barrancones, se requiere completar la protección de la margen derecha mediante obras que comprendan, entre otras actividades, la excavación mecánica, acarreo interno de material, instalación de enrocado y geobolsas, manto permanente para control de erosión, geotextiles, cuneta de coronación y subdrenaje, así como medidas de manejo ambiental, conforme a los estudios y diseños del proyecto. **9).** Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura elaboró los estudios previos para la contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BANADIAS – SECTOR CRÍTICO BARRANCONES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, identificado con código del Banco de Proyectos **SVNA817362026238**, en los que se definieron la necesidad, el alcance, las condiciones técnicas y económicas y el plazo de ejecución. Por la naturaleza de las actividades previstas, el contrato a celebrar es de obra y tendrá un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto a través del proceso **CD-SVNA-SPIM-307-2026. 10).** Que, **EL MUNICIPIO** adelantó las actuaciones preparatorias para establecer la razonabilidad económica de la contratación y, mediante comunicación del **28 de octubre de 2026**, informó a **CONSTRUCCION SERVICIOS SUMINISTROS E INGENIERIA SAS.** *la aceptación* ***preliminar y condicionada*** de su cotización, en el entendido de que fue la oferta más económica, requiriéndola para presentar propuesta formal y acreditar las condiciones exigidas por la entidad. **11).** Que, **EL CONTRATISTA** presentó propuesta formal para ejecutar el objeto contractual por valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE ($1.665.352.394,23),** con un plazo de ejecución de **dos (2) meses**. **12).** Que, según el informe de evaluación incorporado al expediente contractual, la propuesta presentada por **CONSTRUCCION SERVICIOS SUMINISTROS E INGENIERIA SAS.** se ajusta a las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas por **EL MUNICIPIO**, por lo cual se recomendó continuar con la celebración del contrato.**13).** Que, el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BANADIAS – SECTOR CRÍTICO BARRANCONES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE**

CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS: EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO DE SARAVENA a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios y a costos fijos sin ajustes, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada según se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	ENROCADO				
1,1	Excavación mecánica en conglomerado entre 0-2 m de profundidad	M3	685,13	$ 24.716,00	$ 16.933.673,08
1,2	Acarreo material interno no mayor a 2 km para reforzamiento del talud natural	M3	685,13	$ 36.955,00	$ 25.318.979,15
1,3	Enrocado con material pétreo de gran tamaño, (incluye: transporte de material, cargue e instalación en campo con retroexcavadora)	M3	1.344,00	$ 547.005,00	$ 735.174.720,00
1,4	Geobolsas (Incluye: material, cargue e instalación en campo con retroexcavadora)	M3	840,00	$ 368.732,00	$ 309.734.880,00
1,5	Manto Permanente para Control de Erosión (TRM), incluye anclaje (varilla de 3/8") tres bolillos, anclaje en la corona	M2	4.242,00	$ 87.125,00	$ 369.584.250,00
1,6	Suministro e instalación de Geotextil Tejido 3000	M2	3.885,00	$ 26.949,00	$ 104.696.865,00
1,7	Suministro e instalación de Geotextil No Tejido 2000	M2	1.785,00	$ 21.997,00	$ 39.264.645,00
1,8	Construcción de cuneta de coronación + sub drenaje	ML	210,00	$ 277.723,00	$ 58.321.830,00
				SUBTOTAL DE OBRA FISICA	**$ 1.659.029.842,23**
2,0	IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL				$ 6.322.552,00
				VALOR TOTAL OBRA CIVIL	**$ 1.665.352.394,23**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en las Especificaciones Técnicas de la propuesta presentada y contenida en los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La ejecución del proyecto se realizará en el sector crítico Barrancones, sobre la margen derecha del río Banadías, zona rural del municipio de Saravena, departamento de Arauca.

Acción	Longitud	Inicio: Latitud	Inicio: Longitud	Fin: Latitud	Fin: Longitud
Enrocado + GeoBolsas	210	6°51'47.13"N	71°47'57.57"O	6°51'51.64"N	71°47'58.97"O

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución de la obra será de **dos (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. **PARÁGRAFO:** Para el trámite de adición de plazo del presente contrato, el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es la suma de: **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE ($1.665.352.394,23).** El Municipio de Saravena pagará el cien por ciento (100%) del valor del Contrato de acuerdo con la siguiente forma: **a)**. Se realizarán pagos parciales equivalentes hasta el noventa (90%) por ciento del valor total del contrato de obra. Dichos pagos estarán sujetos de acuerdo con el avance de ejecución de obra. Estos avances deberán estar en concordancia con

las cantidades de obra aprobadas por la interventoría y supervisor de la interventoría externa. Los pagos se efectuarán de manera proporcional al porcentaje de avance certificado y previa presentación de los documentos soporte de ejecución correspondientes al corte parcial presentado; y presentación de los siguientes documentos: (1). Actas de socialización. (2). Documento de constitución de la veeduría. (3). Resolución de aprobación de veeduría. (4). Actualización de las garantías exigidas, debidamente ampliadas y aprobadas, cuando aplique. (5). *Acta parcial*. (6). *Informe del contratista*. (7). *Bitácora de obra*. (8). *Carteras topográficas, en* caso de requerirse. (9). Memorias de cantidades de obra. (10). Registro fotográfico impreso a color, con las actividades realizadas debidamente rotuladas. (11). Pago de seguridad social integral del representante legal y de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando aplique. (12). Si el pago del personal se realiza por nómina, anexar: soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, SENA, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. La nómina deberá ser electrónica o estar firmada por el contador público, adjuntando sus respectivos documentos (copia de la tarjeta profesional del contador, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes de la tarjeta profesional), en cumplimiento del desglose del AIU y del factor prestacional. (13). Si el personal es subcontratado, anexar: copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud y pensión) de los meses laborados, lo cual deberá corresponder al desglose del AIU y al factor prestacional. (14). Formato parcial de la veeduría ciudadana, debidamente diligenciado y firmado, con nombres legibles. (15). Certificación de cuenta bancaria. (16). Factura electrónica. (17). Informe de interventoría externa. (18). Informe de avance del Plan de Manejo Ambiental. (19). Certificación de cumplimiento a satisfacción de la obra y de seguridad social y aportes parafiscales, por parte de la interventoría externa. (20). Certificación de cumplimiento a satisfacción del *Plan de Manejo Ambiental*, por parte de la interventoría externa. (21). Informe técnico de obra por parte de la supervisión de la interventoría externa. (22). Certificado de cumplimiento a satisfacción de la obra por parte del supervisor de la interventoría. **b).** Un último pago, del diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra, el cual se pagará mediante presentación del acta de recibo final de obra debidamente recibida a satisfacción por parte del interventor externo y supervisor de la interventoría externa, previa presentación de los siguientes documentos: (1). Acta de recibo final. (2). Actualización de las garantías exigidas, debidamente ampliadas y aprobadas. (3). Informe final del contratista. (4). *Bitácora de obra*. (5). *Carteras topográficas, en caso de requerirse*. (6). *Memorias de cantidades* de obra. (7). Registro fotográfico impreso a color, con las actividades realizadas debidamente rotuladas. (8). Planos impresos y digitales en formato DWG. (9). Informe de cumplimiento de los permisos ambientales, con sus respectivos soportes, impreso y editable en formato Word, cuando aplique. (10). Soporte de ejecución e implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA). (11). Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural. (12). Si el pago del personal se realiza por nómina, anexar: soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, SENA, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. La nómina deberá ser electrónica o estar firmada por el contador público, adjuntando sus respectivos documentos (copia de la tarjeta profesional del contador, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes de la tarjeta profesional), en cumplimiento del desglose del AIU y del factor prestacional. (13). Si el personal es subcontratado, anexar: copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) de los meses laborados, lo cual deberá corresponder al desglose del AIU y al factor prestacional. (14). Certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en la que conste el cumplimiento y paz y salvo de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a cajas de compensación

familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. (15). Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC. (16). Formato final de la veeduría ciudadana, debidamente diligenciado y firmado, con nombres legibles. (17). Paz y salvo del personal utilizado. (18). Certificado de cuenta bancaria. (19). Factura electrónica. (20). Consolidado de trazador presupuestal. (21). Informe de interventoría externa. (22). Certificación del cumplimiento a satisfacción del PMA por parte de la interventoría externa. (23). Certificación de cumplimiento a satisfacción de la obra y *de seguridad social integral por parte de la interventoría externa. (24). Informe técnico de obra* por parte de la supervisión de la interventoría externa. (25). Certificado de cumplimiento a satisfacción de la obra por parte del supervisor de la interventoría. (26). Acta de liquidación. **NOTA:** Se solicitará informes quincenales de avance físico y financiero del estado del proyecto. La secretaria de Planeación e Infraestructura suministrara el formato en el cual se deberán presentar dichos informes. Para la ejecución del componente de imprevistos éste deberá ser avalados por la interventoría en concertación con la supervisión de la Interventoría del presente proceso; mediante un comité de obra. **PARÁGRAFO. CONDICIÓN ESPECIAL DE PAGO**. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 2.1.1.3.12 del Decreto 1821 de 2020, la Alcaldía Municipal en calidad de entidad designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías (SGR) a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, con el cumplimiento de los requisitos de pago establecidos en la normativa vigente. Por tanto, el oferente, adjudicatario y contratista deberán cumplir con los requerimientos del Sistema para la realización de sus pagos, lo cual se entenderá conocido y aceptado con la presentación de cada oferta y la suscripción del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS.** Para cubrir los perjuicios derivados de cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá constituir y presentar la garantía de cumplimiento a favor del Municipio de Saravena, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y, en todo caso, antes de la suscripción del acta de inicio. La garantía deberá ser revisada y aprobada por el Municipio y tendrá las siguientes características:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Igual al plazo de *ejecución del contrato* y cuatro (4) meses más, hasta su liquidación.	Diez por ciento (10 %) *del valor total del* contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra ejecutada y recibida a satisfacción	Un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.	Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales; ii) patrimonio autónomo; o iii) garantía bancaria.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Asegurado o beneficiario	Municipio de Saravena, identificado con NIT 800102799-6.
Tomador	El contratista. Para las personas jurídicas, la garantía deberá constituirse con el nombre o razón social y el tipo societario que figuren *en el certificado de existencia y representación legal expedido por la* Cámara de Comercio respectiva, y no únicamente con su sigla, salvo que en dicho documento se indique expresamente que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptarán garantías constituidas únicamente a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Cuando el contratista sea un consorcio o una unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, indicando claramente su identificación y porcentaje de participación.
Información necesaria dentro de la garantía	Número y año del contrato; objeto del contrato; nombre o razón social e identificación del contratista; firma del representante legal, cuando corresponda; identificación y porcentaje de participación de los integrantes, cuando se trate de un consorcio o de una unión temporal; identificación del Municipio de Saravena como asegurado o beneficiario; amparos, vigencias y valores asegurados. Cuando el documento no admita centavos, los valores deberán aproximarse al peso inmediatamente superior

El contratista estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando este se reduzca como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio de Saravena, así como a ampliar o modificar sus amparos, valores y vigencias cuando se presenten adiciones, prórrogas, suspensiones o cualquier otra modificación contractual que afecte las condiciones inicialmente garantizadas. El incumplimiento de la obligación de constituir, ampliar, modificar o restablecer la garantía dará lugar a las actuaciones contractuales y sancionatorias correspondientes. **Nota: CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA.** Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto que se pretende ejecutar y las características de la obra planteada, consistente en la construcción de obras de control de inundación, cuya función está orientada a mantener el cauce de los ríos dentro de su sección hidráulica, buscando evitar el desbordamiento de las aguas en la zona de intervención, se considera necesario tener en cuenta las condiciones particulares a las que estará expuesta la infraestructura. Los denominados siniestros que pueden ocasionar el colapso total o parcial de una obra, y que no son atribuibles a la responsabilidad del contratista, corresponden, entre otros, a inundaciones, terremotos, crecientes súbitos de los cauces, maremotos, tornados o eventos destructivos atribuibles a la fuerza del viento. En ese sentido, considerando que las obras a construir pueden encontrarse expuestas a este tipo de eventos, las *compañías aseguradoras pueden limitar los periodos de cobertura del amparo de estabilidad de* la obra cuando consideran o logran establecer que la infraestructura puede estar bajo la influencia de riesgos asociados a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. Por lo anteriormente expuesto, se considera que, para este tipo de obras, el amparo de calidad del servicio o, en su defecto, de estabilidad de la obra no debería sobrepasar UN (01) AÑO. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad civil extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados durante la ejecución del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato.	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurados	El Municipio de Saravena, identificado con NIT 800102799-6, y el contratista.
Tomador	Para las personas jurídicas, la póliza deberá constituirse con el nombre o razón social y el tipo societario que figuren en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no únicamente con su sigla, salvo que en dicho documento se indique expresamente que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptarán pólizas constituidas únicamente a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Cuando el contratista sea un consorcio o una unión temporal, la póliza deberá ser otorgada por todos sus integrantes, indicando claramente su identificación y porcentaje de participación.
Beneficiarios	Los terceros afectados y el Municipio de Saravena, identificado con NIT 800102799-6.
Amparos	El seguro deberá contener, como mínimo, los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato; objeto del contrato; nombre o razón social e identificación del contratista; firma del representante legal; identificación y porcentaje de participación de los integrantes, cuando se trate de un consorcio o una unión temporal; e identificación del Municipio de Saravena como asegurado. Cuando la póliza no admita centavos, los valores deberán aproximarse al peso inmediatamente superior.

En esta póliza únicamente podrán pactarse deducibles hasta por el diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan superar los dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). El seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del Municipio de Saravena dentro del mismo término establecido para la garantía de cumplimiento, esto es, dentro los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato y, en todo caso, antes de la suscripción del acta de inicio. No serán admisibles las franquicias, los coaseguros obligatorios ni las demás formas de estipulación que impliquen la asunción de una parte de la pérdida por el Municipio de Saravena. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **CLÁUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** Las sumas que se adeuden al contratista, por el presente contrato quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE SARAVENA de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 20260795 del 02/10/2026** con cargo al siguiente rubro:

CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.03.09.06	Construcción de obras de mitigación de erosión lateral y socavación basal en taludes de la margen derecha del río Banadías – sector crítico Barrancones, en el municipio de Saravena, departamento de Arauca.	1.1.02.06.002.01.03.02.01 – SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría.	**$1.280.000.000,00**
2.3.2.02.02.009.45.03.09.07	Construcción de obras de mitigación de erosión lateral y socavación basal en taludes de la margen derecha del río Banadías – sector crítico Barrancones, en el municipio de Saravena, departamento de Arauca.	1.1.02.06.002.01.03.01.02 – SGR – Asignaciones directas anticipadas.	**$389.611.194,23**

CDP. SPGR. No. 1526 del 02 de octubre de 2026.

CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
0004-4503-1000-2026-00000-21685	Construcción de obras de mitigación de erosión lateral y socavación basal en taludes de la margen derecha del río Banadías – sector crítico Barrancones, en el municipio de Saravena, departamento de Arauca.	Nación – Recurso DA81736.	**$389.611.194,23**
001L-4503-1000-2026-00000-21685	Construcción de obras de mitigación de erosión lateral y socavación basal en taludes de la margen derecha del río Banadías – sector crítico Barrancones, en el municipio de Saravena, departamento de Arauca.	Nación – Recurso IL81736.	**$1.280.000.000,00**

CLÁUSULA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO.** Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o unilateralmente por el MUNICIPIO DE SARAVENA, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición y garantizando el debido proceso. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1).** Cumplir el objeto contractual en la forma y plazo pactados, de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada, el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. 2). Cumplir las normas legales y contractuales aplicables, así como el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Saravena. 3). Atender oportunamente las instrucciones y requerimientos impartidos por la

interventoría, la supervisión y el Municipio de Saravena, dentro del ámbito de sus competencias. 4). Informar oportunamente y por escrito cualquier obstáculo, dificultad o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, incluyendo los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito y los soportes correspondientes. 5). No ceder total ni parcialmente el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Saravena. 6). Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas y realizar las ampliaciones, modificaciones o actualizaciones que correspondan. 7). Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, responsabilidad, lealtad y buena fe, evitando dilaciones injustificadas. 8). Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales, fiscales y tributarias derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 9). Mantener indemne al Municipio de Saravena frente a las reclamaciones judiciales o extrajudiciales derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, a su personal o a sus subcontratistas. 10). Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza, el objeto y la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1).** Suscribir el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato. 2). Presentar y cumplir el programa de trabajo y el cronograma de ejecución aprobado por la interventoría. 3). Disponer oportunamente del personal, los materiales, la maquinaria, los equipos, las herramientas, el transporte y los demás recursos necesarios para la ejecución de la obra. 4). Ejecutar la excavación mecánica para la conformación de la zanja de socavación, de acuerdo con los estudios, planos y especificaciones técnicas aprobadas. 5). Suministrar e instalar el geotextil requerido para el proyecto, de conformidad con las especificaciones técnicas y las instrucciones de la interventoría. 6). Suministrar, transportar, cargar, descargar y colocar el material pétreo requerido para la conformación del enrocado, conforme a los documentos técnicos aprobados. 7). Ejecutar las medidas de manejo ambiental previstas para el proyecto y cumplir las obligaciones establecidas por la autoridad ambiental competente. 8). Llevar la bitácora de obra y presentar los informes de avance, memorias de cantidades, registros fotográficos y demás soportes técnicos, administrativos, financieros y ambientales requeridos para las actas parciales y el seguimiento del proyecto. 9). Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por la interventoría, la supervisión o el Municipio de Saravena y suscribir las actas correspondientes. 10). Entregar la obra terminada y recibida a satisfacción, junto con los informes y demás documentos requeridos para el recibo final y la liquidación del contrato. 11). Cumplir las demás obligaciones específicas que se deriven del objeto y de la ejecución del contrato. 12). Disponer y mantener durante la ejecución de la obra el personal profesional, técnico y operativo necesario para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo el personal previsto en el A.I.U. del proyecto, con las dedicaciones allí establecidas. 13). Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la ejecución de la obra, adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes y garantizar la dotación y utilización adecuada de los elementos de protección personal por parte de los trabajadores. 14). Implementar la señalización, aislamiento y demás medidas de seguridad requeridas en los frentes de obra para proteger al personal, terceros y bienes durante la ejecución de los trabajos. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA:** EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: 1. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato. 2. Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido. 3. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 4. Recibir la obra de acuerdo a lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. 6. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las

obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. EL MUNICIPIO DE SARAVENA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para El Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** *Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la* Ley 1474 de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual de contratación en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del Municipio de Saravena. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los aspectos legales de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio al Municipio de Saravena y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º y siguientes de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: El presente contrato *podrá ser modificado en los términos señalados en la* Ley 80 de 1.993, *igualmente el* MUNICIPIO DE SARAVENA podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4o numerales 8º y 9º de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NORMAS Y DECLARACIONES**: El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERVENTORÍA. EL MUNICIPIO DE SARAVENA** contratará una interventoría externa para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del presente contrato de obra, mediante contratación directa con fundamento en la urgencia manifiesta declarada por el Decreto Municipal No. 93 del 12 de agosto de 2026, atendiendo la necesidad de contar oportunamente con un control

especializado desde el inicio y durante el desarrollo de las actividades contratadas. El alcance y las obligaciones de la interventoría serán los establecidos en su respectivo contrato y en los documentos que lo integran. **PARÁGRAFO. La obra no podrá iniciar** hasta tanto se encuentre contratado y disponible el interventor externo y se hayan cumplido los demás requisitos de ejecución del presente contrato. En consecuencia, el acta de inicio de la obra solo podrá suscribirse cuando esté garantizado el ejercicio efectivo de la interventoría desde el comienzo de los trabajos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIÓN CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PRESIONES O AMENAZAS.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio y Documentos previos, **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal, **c)** Invitación directa, propuesta y demás documentos que se produzcan durante el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del **CONTRATISTA**, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena la dirección que aparece en el pie de página del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de: **1.** Aprobación de las garantías. **2.** El certificado del registro presupuestal. **3.** Certificación Bancaria **4.** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II el día:

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno. **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Cesar Antonio Manjarres Sanchez **Cargo:** Apoyo oficina Jurídica	Proyectó y Digito	Firma: